

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****110****MADRID NÚMERO 10****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 107/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PEDRO ALCAIDE GARCIA frente a CREDITOS HIPOTECARIOS MADRID 3000 SL y F.O.G.A.S.A sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimando la demanda interpuesta por DON PEDRO ALCAIDE GARCIA frente a la empresa CREDITOS HIPOTECARIOS MADRID 3000 SL, absuelvo a la demandada de la reclamación frente a los misma formulada.

Respecto del FGS no se efectúa manifestación de absolución o condena sin perjuicio en su caso de las responsabilidades establecidas en el artículo 33 ET.

**Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CREDITOS HIPOTECARIOS MADRID 3000 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.877/16)

